



REGLAMENTO DE ACCESO A LAS MENCIONES DEL GRADO EN BELLAS ARTES. FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Aprobado en Junta de Facultad el 24 de junio de 2022, modificado en Junta de Facultad el **18 de julio de 2024**

Preámbulo

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna (ULL) disponen que, entre otras funciones, corresponde a los centros planificar, organizar y controlar las enseñanzas que hayan de impartirse en ellos para la obtención de los títulos que le corresponden, así como, elaborar sus planes de estudios y de ordenación docente. El Reglamento de Acceso a las Menciones del Grado en Bellas Artes de la Universidad de La Laguna que se desarrolla a continuación, ha de servir para establecer los criterios y las normas generales que rijan el acceso por parte del alumnado a las diferentes Menciones contempladas en el plan de estudios de Grado en Bellas Artes en vigor.

El objetivo fundamental de esta norma es el de procurar la selección de las menciones de forma transparente y equitativa, con el aprovechamiento eficaz de los recursos disponibles.

CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Este reglamento contiene las directrices relativas a la definición, acceso y tramitación administrativa de las Menciones que se imparten en el grado, y que son por tanto créditos optativos, que se establecen en el plan de estudios de Grado en Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El presente reglamento es de aplicación a la titulación oficial del Grado en Bellas Artes impartido en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna.



2. Las previsiones contenidas en este reglamento son de aplicación a las Menciones correspondientes al título de Grado en Bellas Artes por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna, de acuerdo con las normas por las que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 3. Estructura del plan de estudios y Ámbitos de creación

1. El plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna está estructurado en ocho módulos, que cumplen objetivos bien diferenciados:
 - A. Formación Básica 1 (FB1) 36 créditos.
 - B. Formación Básica 2 (FB2) 24 créditos.
 - C. Principios y Proyectos Básicos (PPB) 36 créditos.
 - D. Materias Culturales (MC) 24 créditos.
 - E. Disciplinas Auxiliares (DA) 24 créditos.
 - F. Menciones (ME) 72 créditos.
 - G. Trabajo de Fin de Grado (TFG) 12 créditos.
 - H. Prácticas en Empresas (PE) 12 créditos.

De estos ocho módulos, siete son obligatorios, y el octavo se corresponde a las cuatro menciones que se imparten en el grado, y que son por tanto créditos optativos. Las menciones constituyen el marco de desarrollo del proyecto artístico del estudiante, aportándole una formación específica que permite alcanzar el nivel óptimo en las competencias del grado, en cada uno de las cuatro disciplinas que se trabajan: el Arte transdisciplinar, el Dibujo/Ilustración/Animación, la Pintura y la Escultura.

2. Las materias y asignaturas que componen cada una de las cuatro Menciones que oferta el Grado en Bellas Artes se orientan al desarrollo del proyecto de creación autónoma del estudiante en el contexto de la cultura contemporánea. Este módulo es por otra parte el que condensa un mayor porcentaje de créditos ECTS y se extiende a lo largo de 5 cuatrimestres culminando con la realización del trabajo de fin de grado.
3. La Mención en Arte Transdisciplinar está compuesta por las siguientes asignaturas: Proyecto I; Proyecto II; Proyecto III; Nuevas materialidades; Taller de construcción; Imagen y representación; Pintura expandida; Subjetividad y performatividad; Videocreación; Cultura digital y prácticas colaborativas; Imagen tecnológica; y Dispositivos y formas de instalación.
4. La Mención en Dibujo, Ilustración y Animación está compuesta por las siguientes asignaturas: Técnicas de dibujo y procedimientos; Introducción a



la creación artística en el dibujo I; Introducción a la creación artística en el dibujo II; Técnicas de la imagen animada; Procesos creativos de animación; Dibujo creativo: gráfica; Animación experimental; Proyectos de animación; Dibujo creativo: ilustración; Concepto y proceso creativo I; Concepto y proceso creativo II; y Dibujo experimental.

5. La Mención en Escultura está compuesta por las siguientes asignaturas: Concepto y proyecto escultórico; Técnicas y procesos escultóricos; Introducción a la creación escultórica; Talla escultórica en madera; Escultura cerámica; Modelado del natural; Fundición I; Fundición II; y Escultura en piedra.
6. La Mención en Pintura está compuesta por las siguientes asignaturas: Pintura del natural; Técnicas pictóricas y materiales I; Técnicas pictóricas y materiales II; Técnicas pictóricas y materiales III; Pintura y paisaje; Introducción a la creación pictórica; Creación pictórica I; Creación pictórica II; Creación pictórica III; y Mural.

CAPÍTULO 2. SELECCIÓN DE MENCIONES

Artículo 4. Asignación de estudiantes matriculados a Menciones

1. Para la asignación de estudiantes matriculados en el grado a las Menciones será de aplicación el siguiente procedimiento:
 - a. Durante el segundo cuatrimestre del primer curso académico, siempre antes del período de matrícula, la Secretaría del Centro hará pública, por los medios disponibles a tal efecto, una relación del número de plazas para cada una de las Menciones. Así como un aplicativo de selección de prioridades que el alumnado deberá cumplimentar con la selección de las menciones ofertadas ordenadas por preferencia de solicitud de plaza, junto a sus datos personales. Esta documentación será presentada en el lugar y plazos establecidos notificados por el/la Coordinador/a del POAT para cada curso académico. El alumnado que no cumplimente dicho aplicativo quedará excluido del procedimiento y tendrá acceso exclusivamente a aquella/s mención/es en las que haya plazas vacantes.
 - b. En el caso de que haya discordancia entre las plazas ofertadas y el número de solicitudes a cada plaza, se procederá a realizar una



baremación de asignación en base al criterio único de expediente académico en la primera convocatoria de mayo.

- c. Una vez baremado el alumnado y publicada la asignación provisional de plazas, se abrirá un plazo de tres días para reclamaciones, alegaciones y corrección de posibles errores u omisiones.
 - d. Finalizado el plazo de reclamación la Secretaría del Centro publicará el listado definitivo de asignación de plaza de la Mención.
2. Tras la publicación de la adjudicación definitiva de plaza en la Mención, el alumnado se matriculará en el periodo establecido que indique la Universidad de La Laguna en todas aquellas asignaturas vinculadas a dicha Mención adjudicada, compuesta por el conjunto de asignaturas del módulo de Menciones.
 3. En el caso de que un alumno o alumna manifieste su voluntad de cambiar de Mención una vez adjudicada y/o comenzada la misma, deberá concursar por la plaza en el curso académico siguiente, siguiendo el mismo procedimiento descrito en el Apartado 1 del presente artículo.

Disposición adicional primera

El alumnado, una vez titulado podrá realizar una Mención diferente a la ya cursada en aquellas Menciones ofertadas con plazas disponibles. En el caso de que no haya plaza disponible en la Mención a la que se desea acceder, cada año se ofertará una plaza adicional para ello. Si hubiera más solicitudes que plazas ofertadas se procederá a priorizar por expediente académico para el acceso a la misma.